



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

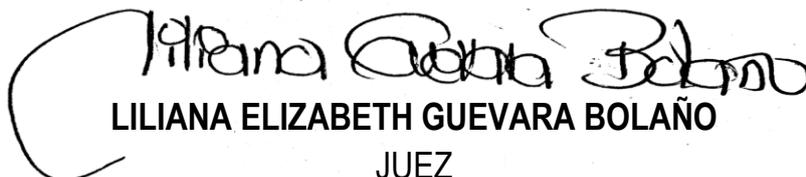
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.

Demandada: ANA DEYANIRA PINEROS PINEROS

Rad. 110014189037-2021-01055-00

En atención al memorial que antecede, con el cual aportan la certificación de la empresa de mensajería, en la que se lee que **“LA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA OBTUVO ACUSE DE RECIBO: NO (NEGATIVO)”**, se insta a la parte interesada para que surta las notificaciones en la dirección física indicada en el acápite de notificaciones del libelo. (Inc. 5º Num. 3º art. 291 del C.G.P. e Inc. 4º Art. 8º Dto 806 del 2020)

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 15 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 071

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS